

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, veintinueve (29) abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: BANCO DE BOGOTÁ S.A
contra: EUSEBIO BARRETO BELEÑO.

RAD: 204004089001-2023-00607-00

Una vez revisado el auto de fecha 04 de diciembre del 2023, se observa que existe error en la transcripción de la parte resolutive numeral primero literal a respecto del auto que libra mandamiento, toda vez que, en la providencia prenombrada de referencia se señaló por concepto de saldo de capital la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS** moneda corriente, cuando lo correcto es **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS** moneda corriente, por lo que se procederá a su corrección de conformidad con el Art. 286 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Corriójase la providencia de fecha 04 de diciembre del 2023 en el sentido de indicar que por concepto de saldo capital la suma es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$99.095.568)** moneda corriente.

Segundo: Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBÍRICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>038</u>
Hoy <u>30/04/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria